

DECRETO No. 013 DE 2020

(23 de noviembre de 2020)

“Por medio del cual se efectúa una modificación Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2020”.

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y el Decreto 777 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que para el proyecto de inversión No. 1533 – *“Protección y promoción de la primera infancia”* la Alcaldía Local de Barrios Unidos en 2020 asignó un valor de SEIS CIENTOS MILLONES DE PESOS (600.000.000) con el fin de suscribir contrato de obra e interventoría los cuales den cumplimiento a la meta de *“Adecuar tres (3) jardines infantiles”*. Proyectado el estudio previo y su respectivo estudio de mercado, se concluyó que el valor para realizar las intervenciones a los tres jardines es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (445.506.755), los cuales se encuentra cubiertos por los CDP 607 y 608 generando un ahorro y no compromiso de la totalidad de los recursos apropiados en el proyecto.

Que dentro del proyecto 1556 *“Apoyo dirigido a la población vulnerable adulto mayor y condición discapacidad de la localidad”* para la meta de *“Beneficiar 649 adultos mayores con ayudas integrales”* la Alcaldía Local de Barrios Unidos comprometió los recursos necesarios para entregar mensualmente los bonos tipo c hasta el mes de enero de 2021 dejando un saldo sin ejecutar del presupuesto asignado para la vigencia.

Que dentro del proyecto 791 *“PGI: Cultura ciudadana, deporte y arte para un mejor futuro”* la Alcaldía Local de Barrios Unidos realizó adición al contrato de prestación de servicios 141-2019 cuyo objeto se enfoca en dar cumplimiento a la meta *“Vincular 8000 personas en procesos de formación deportiva”*. Este compromiso de recursos se realizó por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (253.841.416) aumentó el porcentaje contratado de la meta a un 92.1%. A través de CDP 606 expedido en el mes de octubre, se apartaron recursos con el fin de adelantar proceso de contratación por un valor de (351.728.002) que permita finalizar el cumplimiento de la meta en mención.



“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2020”.

Que dentro del proyecto 791 “*PGI: Cultura ciudadana, deporte y arte para un mejor futuro*” en las metas culturales, a través de CDP 609 expedido en el mes de octubre, se apartaron recursos por un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (396.798.000), con el fin de suscribir convenio interadministrativo con la Secretaría Distrital de Cultura y Deporte, el cual cubrirá 10 eventos culturales y 20 escuelas de formación artística con un mínimo de 600 personas a vincular, logrando dar cumplimiento a las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo.

Que dentro del proyecto 791 “*PGI: Cultura ciudadana, deporte y arte para un mejor futuro*” existe saldo presupuestal que no se comprometerá en mas procesos de contratación.

Que ejecutadas las modificaciones necesarias al proyecto 1561 “*PGI: Construyendo futuro*” con el fin de atender las necesidades creadas por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Distrital para atención a población vulnerable y reactivación económica, existe saldo presupuestal que no será ejecutado en proceso de contratación alguno.

Que dentro del proyecto 1563 “*PGI: Seguridad y convivencia mejor para todos*” y el Plan Operativo Anual de Inversión, se estipulo la asignación de 953.982.000 a la meta de “*Realizar 3 dotaciones en el cuatrienio para el fortalecimiento de la seguridad local*”. La Alcaldía Local de Barrios Unidos durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 comprometió los recursos requeridos por la Secretaría de Seguridad con el fin de realizar la dotación necesaria a la Policía Local, dando así cumplimiento a lo estipulado dentro del Plan de Desarrollo Local, existiendo saldo presupuestal que no será comprometido en proceso de contratación alguno.

Que dentro del proyecto 1532 “Una Sociedad que recupera y cuida al medio ambiente” se estipulo un presupuesto a comprometer de SETENTA MILLONES DE PESOS (70.000.000) con los cuales se dará cumplimiento a la meta establecida en el proyecto de inversión, generando ahorros en el gasto y saldo disponible sin ejecución futura.

Que dentro del proyecto 1562 “Gobierno legítimo y eficiente” y su proyección de contratos a celebrar en el Plan Anual de Adquisiciones, se registró un ahorro en los valores adjudicados



“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2020”.

ocasionados por modificaciones en el tipo de ejecución de estos con motivo del cambio de la presencialidad a la virtualidad.

Que en consideración a lo dispuesto en la justificación técnica de planeación local requiere efectuar el traslado presupuestal de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS (857.461.105) al Proyecto de Inversión No. 1559, con el fin de atender las necesidades de reparación de la infraestructura de su sede principal y cubrir el presupuesto para la correcta operación de la Entidad a través de la prolongación de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Que el Fondo de Desarrollo de Barrios Unidos, en gastos de inversión directa, en los proyectos No. 1533, 1556, 0791, 1561, 1563, 1532 y 1562, presenta saldo de apropiación libre de afectación, suscrito por el responsable de presupuesto, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que mediante oficio No. 2-2020-52303 del 30 de octubre de 2020 y con alcance 2-2020-56207 del 18 de noviembre de 2020, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2020EE191084 del 20 de noviembre de 2020, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2020, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS (857.461.105)

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2020”.

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese el contracrédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2020 del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (857.461.105) conforme al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	CONTRACREDITOS
13	GASTO	857.461.105
133	INVERSIÓN	857.461.105
13301	DIRECTA	857.461.105
1330115	Bogotá Mejor Para Todos	857.461.105
133011501	Pilar Igualdad de calidad de vida	347.979.077
13301150102	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	135.208.762
133011501020000001533	Protección y promoción de la primera infancia	135.208.762
13301150103	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	70.000.000
133011501030000001556	Apoyo dirigido a la población vulnerable adulto mayor y con condición de discapacidad de la localidad	70.000.000
13301150111	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	142.770.315
133011501110000000791	PGI: Cultura ciudadana, deporte y arte para un mejor futuro	142.770.315
133011502	Pilar Democracia urbana	58.632.011
13301150218	Mejor movilidad para todos	58.632.011
133011502180000001561	PGI: Construyendo futuro	58.632.011
133011503	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	341.580.610
13301150319	Seguridad y convivencia para todos	341.580.610



“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2020”.

CODIGO	RUBRO	CONTRACREDITOS
133011503190000001563	PGI: Seguridad y convivencia mejor para todos	341.580.610
133011506	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	64.096.667
13301150638	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	64.096.667
133011506380000001532	Una Sociedad que recupera y cuida al medio ambiente	64.096.667
133011507	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	45.172.740
13301150745	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	45.172.740
133011507450000001562	Gobierno legitimo y eficiente	45.172.740
	TOTAL CONTRACREDITOS	857.461.105

Artículo 2º. – Efectúese el crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2020 del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (857.461.105), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	CREDITOS
13	GASTOS	857.461.105
133	INVERSIÓN	857.461.105
13301	DIRECTA	857.461.105
1330115	Bogotá Mejor Para Todos	857.461.105
133011507	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	857.461.105
13301150745	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	857.461.105
133011507450000001559	Eficiencia y Eficacia Administrativa de la mano de la Comunidad	857.461.105
	TOTAL CREDITOS	857.461.105

Artículo 3º.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Barrios Unidos

Continuación del Decreto N°. 013 DE 2020

Pág. 6 de 6

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal 2020”.

Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su competencia.


Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de noviembre de 2020.

ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Dickson Ramirez López - Responsable del Presupuesto FDLBU 
Revisó: Adriana Montealegre Riaño – Abogada del despacho 